

ORDENANZA N° 03/2008

QUE ESTABLECE UN PLAN DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS EDIFICACIONES INICIADAS A PARTIR DEL AÑO 2007, EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA.

VISTO: el artículo 167° de la Constitución Nacional, la Ley 1294/87, Carta Orgánica Municipal; la Ley 2928/2006, Que crea el Municipio de Filadelfia en el XVII Departamento de Boquerón y una Municipalidad en el pueblo de Filadelfia.

CONSIDERANDO: Que, en el año 2006 se crea el Municipio y la Municipalidad de Filadelfia, por Ley 2928/2006. Hasta ese entonces el centro urbano de Filadelfia dependía política y administrativamente de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia. Con el nuevo ordenamiento territorial, el centro urbano de Filadelfia depende de la Municipalidad de Filadelfia.

Que, la Municipalidad de Filadelfia no cuenta con las normativas que le permitan ejercer un control y fiscalización de diferentes aspectos que hacen a la administración de un municipio. Dentro de ello, uno de los aspectos más sensibles y delicados constituye el rubro de las construcciones.

Que, las normativas municipales relativas a las construcciones dentro de un municipio establecen, por un lado, la responsabilidad de las municipalidades en los preparativos previos, durante, y después, de la culminación de las obras. En ese sentido, a la creación de la Municipalidad de Filadelfia ya el centro urbano constituía un centro de hecho, con edificaciones realizadas con mucha anterioridad.

Que, por lo expuesto precedentemente amerita la elaboración de un plan de regularización de las obras construidas desde el año 2007, que permita establecer las corresponsabilidades Municipalidad – Propietario en las construcciones. Desde el año 2007, en razón a que administrativamente la Municipalidad de Filadelfia inició su funcionamiento el 19 de diciembre del 2006, pero efectivamente desde enero del 2007. Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA,
REUNIDA EN CONSEJO

ORDENA

Art. 1° DISPONER, la Regularización de todas las construcciones, públicas y privadas, comerciales, industriales y de vivienda, con más de 20 metros cuadrados, realizadas desde el 1 de enero del año 2007 en el área urbana de Filadelfia.



Art. 2° ENTIÉNDASE por Regularización, la elaboración de los planos y planillas de las obras, la presentación de los planos y planillas de las obras a la Municipalidad de Filadelfia, y el cumplimiento de las disposiciones tributarias referentes a las construcciones.

Art. 3° ESTABLECER, la realización de los trabajos de elaboración, firma y presentación de los planos y planillas de las obras afectadas por la presente Ordenanza Municipal, por un profesional de la Municipalidad de Filadelfia, en caso que el propietario no cuente con el Profesional de la Construcción requerido para el efecto.

Art. 4° DISPONER, que el Departamento de Planificación Física y Urbanística notifique a cada ciudadano, nota mediante, de la implementación del presente Plan de Regularización Catastral.

Art. 5° ESTABLECER, un plazo de 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la notificación para que los ciudadanos afectados presenten a la Municipalidad de Filadelfia los planos y planillas, de la o las obras, realizadas en el tiempo establecido por esta Ordenanza en el artículo 1°.

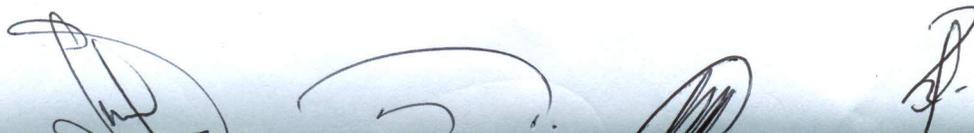
Art. 6° DETERMINAR, los siguientes documentos que deberán acompañar a la presentación ante la Municipalidad de Filadelfia.;

- Nota de presentación dirigida al Intendente Municipal.
- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil.
- 1 (uno) plano de la obra, original.
- 1 (uno) planilla de obra de cómputo métrico original.
- 2 (dos) copias del plano de la obra.
- 2 (dos) copias de las planillas de obra.
- Contrato de Comodato o de alquiler, en caso de no ser propietario del terreno, asiento de la construcción.
- Copia del Título de Propiedad en caso de ser propietario del terreno asiento de la construcción.

Art. 7° DETERMINAR, que los Planos y Planillas presentados deberán estar firmados por un Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil debidamente inscripto o habilitado por la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 8° COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la Municipalidad de Filadelfia, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.





MIRTA MEAURIO
Secretaria Junta Municipal



CLAUDELINO RODAS
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, de 03 de junio del 2008.-

TÉNGASE por Ordenanza de la Municipalidad de Filadelfia, **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **PUBLÍQUESE**, **REGÍSTRESE** y **CUMPLIDO**, **ARCHÍVESE**.



MARCIAL BOGADO SERVIAN
Secretario General



HERMANN RATZLAFF K
Intendent